

**ANUNCIOS OFICIALES****INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA**

**Cambios oficiales de moneda publicados el día 9 de julio de 1954, de acuerdo con las disposiciones vigentes**

Francos (1) .....	3,128
Libras .....	30,660
Dólares .....	10,950
Francos suizos .....	252,970
Francos belgas .....	21,900
Florines .....	288,157
Escudos .....	38,086
Pesos argentinos moneda legal .....	1,46
Coronas suecas .....	2,116
Coronas danesas .....	1,585
Coronas noruegas .....	1,533
Deutschmarks .....	2,607

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se derivan del régimen francés de cambios.

**MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES****Espanoles fallecidos en el extranjero**

*Consulado General de España en Buenos Aires*

El señor Cónsul general de España en Buenos Aires comunica a este Ministerio el fallecimiento de los españoles siguientes:

Francisco Gómez, soltero, de cincuenta años, ocurrido el día 12 de abril de 1954.

Luisa García Rosel y Fernández de Peña, viuda, de setenta y nueve años de edad, ocurrido el día 27 de marzo de 1954.

**MINISTERIO DE MARINA****Dirección de Material.—2.ª Sección****SUBASTA**

Publicado en el «Diario Oficial del Ministerio de Marina» y BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fechas 19 y 21 de junio último el anuncio de la celebración de una subasta pública para la venta de maquinaria y aparatos auxiliares procedentes del desguace del buque-escuela «Virgen de la Caridad», depositado en el Arsenal del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo, se pone en conocimiento de los que deseen interesarse en este servicio que el acto tendrá lugar en este Ministerio, a las once horas del día 19 del mes actual.

Las bases para este acto se encuentran de manifiesto en la Dirección de Material del Ministerio de Marina, donde los licitadores podrán obtener cuantas aclaraciones e informes necesiten.

Madrid, 5 de julio de 1954.—El Teniente Coronel de la Junta de Subastas,

6.975—O.

**MINISTERIO DE TRABAJO****Dirección General de Trabajo.—Sección de Trabajo de Extranjeros**

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 10 del Decreto de 29 de agosto de 1935 y demás disposiciones complementarias, se hace pública la siguiente relación de solicitudes de extranjeros que

desean trabajar por su cuenta (no asalariados) en España, con expresión del número del expediente, actividad a desarrollar y localidad, a fin de que los españoles que se sientan perjudicados puedan hacerse oír por la Sección de Trabajo de Extranjeros del Ministerio de Trabajo por medio de instancia, debidamente reintegrada, formulada en plazo de quince días, supeditándose la concesión de la oportuna Tarjeta de Identidad Profesional tanto a los anteriores informes como a los asesoramientos que la citada Sección considere oportunos:

2.415.—Profesor de idiomas. Barcelona.  
3.191.—Fabricante de cepillos. Madrid.  
8.444.—Comerciante de mercadería. Santa Cruz de Tenerife.

24.279.—Profesor de francés, inglés, alemán y holandés. Barcelona.

27.964.—Comerciante de juguetería. Santa Cruz de Tenerife.

36.708.—Profesor de idiomas. Barcelona.

37.780.—Profesora de francés. Madrid.

38.290.—Industrial en juguetería. Barcelona.

38.969.—Profesora de idiomas. Madrid.

39.158.—Profesora de idiomas. Madrid.

39.381.—Mecánico en vidrio y cristal. Barcelona.

39.509.—Profesora de idiomas. Barcelona.

40.131.—Traductor. Madrid.

40.171.—Industrial. Madrid.

40.186.—Profesor de idiomas. Madrid.

40.182.—Instalador eléctrico. Santa Cruz de Tenerife

40.222.—Traductor técnico. Madrid.

40.223.—Comerciante en baratijas. Santa Cruz de Tenerife.

40.232.—Taller imprimir dibujos sobre telas. Madrid.

Madrid, 3 de julio de 1954.—El Jefe de la Sección, M. Troyano.

Madrid, 3 de julio de 1954.—El Jefe de la Sección, M. Troyano.

Madrid, 3 de julio de 1954.—El Jefe de la Sección, M. Troyano.

Madrid, 3 de julio de 1954.—El Jefe de la Sección, M. Troyano.

Madrid, 3 de julio de 1954.—El Jefe de la Sección, M. Troyano.

Madrid, 3 de julio de 1954.—El Jefe de la Sección, M. Troyano.

Madrid, 3 de julio de 1954.—El Jefe de la Sección, M. Troyano.

Madrid, 3 de julio de 1954.—El Jefe de la Sección, M. Troyano.

Madrid, 3 de julio de 1954.—El Jefe de la Sección, M. Troyano.

Madrid, 3 de julio de 1954.—El Jefe de la Sección, M. Troyano.

Madrid, 3 de julio de 1954.—El Jefe de la Sección, M. Troyano.

Madrid, 3 de julio de 1954.—El Jefe de la Sección, M. Troyano.

Madrid, 3 de julio de 1954.—El Jefe de la Sección, M. Troyano.

Madrid, 3 de julio de 1954.—El Jefe de la Sección, M. Troyano.

Madrid, 3 de julio de 1954.—El Jefe de la Sección, M. Troyano.

Madrid, 3 de julio de 1954.—El Jefe de la Sección, M. Troyano.

Madrid, 3 de julio de 1954.—El Jefe de la Sección, M. Troyano.

Madrid, 3 de julio de 1954.—El Jefe de la Sección, M. Troyano.

Madrid, 3 de julio de 1954.—El Jefe de la Sección, M. Troyano.

Madrid, 3 de julio de 1954.—El Jefe de la Sección, M. Troyano.

Madrid, 3 de julio de 1954.—El Jefe de la Sección, M. Troyano.

Madrid, 3 de julio de 1954.—El Jefe de la Sección, M. Troyano.

Madrid, 3 de julio de 1954.—El Jefe de la Sección, M. Troyano.

Madrid, 3 de julio de 1954.—El Jefe de la Sección, M. Troyano.

Madrid, 3 de julio de 1954.—El Jefe de la Sección, M. Troyano.

Madrid, 3 de julio de 1954.—El Jefe de la Sección, M. Troyano.

Madrid, 3 de julio de 1954.—El Jefe de la Sección, M. Troyano.

Madrid, 3 de julio de 1954.—El Jefe de la Sección, M. Troyano.

Madrid, 3 de julio de 1954.—El Jefe de la Sección, M. Troyano.

Madrid, 3 de julio de 1954.—El Jefe de la Sección, M. Troyano.

Madrid, 3 de julio de 1954.—El Jefe de la Sección, M. Troyano.

Madrid, 3 de julio de 1954.—El Jefe de la Sección, M. Troyano.

Madrid, 3 de julio de 1954.—El Jefe de la Sección, M. Troyano.

Madrid, 3 de julio de 1954.—El Jefe de la Sección, M. Troyano.

Madrid, 3 de julio de 1954.—El Jefe de la Sección, M. Troyano.

Madrid, 3 de julio de 1954.—El Jefe de la Sección, M. Troyano.

Madrid, 3 de julio de 1954.—El Jefe de la Sección, M. Troyano.

Madrid, 3 de julio de 1954.—El Jefe de la Sección, M. Troyano.

Madrid, 3 de julio de 1954.—El Jefe de la Sección, M. Troyano.

Madrid, 3 de julio de 1954.—El Jefe de la Sección, M. Troyano.

Madrid, 3 de julio de 1954.—El Jefe de la Sección, M. Troyano.

Madrid, 3 de julio de 1954.—El Jefe de la Sección, M. Troyano.

Madrid, 3 de julio de 1954.—El Jefe de la Sección, M. Troyano.

Madrid, 3 de julio de 1954.—El Jefe de la Sección, M. Troyano.

40.181.—Barcelona. Traductor técnico, científico, en alemán, francés y español, 2.000 pesetas mes.

40.183.—Santa Cruz de Tenerife. Cocinero. 715 pesetas mes.

Madrid, 3 de julio de 1954.—El Jefe de la Sección, F. M. Troyano.

**JUNTA CENTRAL DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES****SUBASTA**

El Excmo. Sr. Ministro del Ejército (Dirección General de Servicios) ha dispuesto se celebre una subasta urgente para la adquisición de los artículos que a continuación se relacionan, del Servicio de Subsistencias:

**Artículos a adquirir**

350.000 raciones de carne en conserva.  
300.000 raciones de sardinas en aceite.  
300.000 raciones de bonito en aceite.

Esta subasta se celebrará en el salón de actos del Centro de Estudios y Experimentación de Intendencia, sito en la avenida de la Ciudad de Barcelona (antes Pacífico), número 36, a las nueve horas del día 23 de julio de 1954.

Durante media hora el Tribunal admitirá todos los pliegos que se le presenten; el Tribunal podrá exigir todas las garantías que estime precisas, para acreditar la personalidad de los oferentes.

Los pliegos se presentarán en sobre cerrado, cuya apertura se verificará una vez transcurrida la referida media hora; abiertas las ofertas, se harán las adjudicaciones provisionales a las que, ajustándose a las condiciones marcadas en los pliegos, sean más ventajosas.

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales, se verificará una licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, entre los titulares de dichas proposiciones, y si transcurrido aquél subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo.

Los pliegos de condiciones que han de regir en este acto son los publicados en el «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» a partir del día 9 de los corrientes, y están a disposición del público en la Secretaría de la Junta Central, situada en la avenida antes mencionada, todos los días hábiles, hasta las trece horas.

**Modelo de proposición**

Don ..... (nombre y apellidos), domiciliado en ..... calle ..... número ..... con cédula personal ..... (reséñese este documento u otro de identidad), en nombre propio o como apoderado legal de ..... hace presente:

1.º Que está enterado del anuncio inserto en el «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» y BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de los pliegos de condiciones que han de regir en esta subasta para la adquisición de ..... y en su virtud se comprometo y obliga, con sujeción a las cláusulas de los citados pliegos, a su más exacto cumplimiento.

2.º Que ofrece ..... (en número y letra), de las características técnicas figuradas en el pliego de condiciones, al precio de ..... pesetas cada .....

3.º Que al pliego se une el resguardo o carta de pago que importa ..... (en letra) pesetas (según la cuantía de la oferta), que justifica el depósito hecho con arreglo al pliego de condiciones legales.

4.º Detalle de los documentos que se unen al pliego.

(Fecha y rubrica del licitador o persona que legalmente le represente.)

Nota.—Las ofertas se extenderán en papel sellado (pliego entero) de la clase octava.

El importe de los anuncios, así como los gastos notariales de la subasta, serán satisfechos a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 6 de julio de 1954.

2.000—O.

**PARQUE SANIDAD MILITAR DE LA SEXTA REGION MILITAR**

Autorizado este Parque para la adquisición del material sanitario para dotación de Unidades Sanitarias vacías, relacionado en el acta Junta Facultativa número 9, se admiten ofertas en forma reglamentaria hasta las trece horas del día 27 del actual.

Los pliegos de condiciones se hallan expuestos en el tablón de anuncios de este Parque todos los días laborables, de nueve a catorce horas.

El anuncio, por cuenta de los adjudicatarios.

Burgos, 4 de julio de 1954.

1.995—O.

**DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE F. E. T. Y DE LAS J. O. N. S.****Obra Sindical del Hogar****SUBASTAS-CONCURSOS**

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia la subasta-concurso de las obras de construcción de veinte (20) viviendas y urbanización en Alcarraz (Lérida), acogidas a los beneficios de Régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda, y de la que es Entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos de la subasta-concurso y la forma de celebrarse la misma son los que seguidamente se indican:

**I.—Datos de la subasta-concurso**

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por el Arquitecto don José Antonio Sanchez.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de un millón setenta mil veintitrés (1.070.023) pesetas con setenta y siete (77) céntimos.

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda es de veintitín mil cincuenta (21.050) pesetas con treinta y cinco (35) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de cuarenta y dos mil cien (42.100) pesetas con setenta y un (71) céntimos.

**II.—Plazos de la subasta-concurso**

Las proposiciones para optar a la subasta-concurso se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Lérida durante treinta (30) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Delegación Provincial Sindical de Lérida, en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (plaza de Cristino Martos, 4) y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, 21, Madrid), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Lérida a las doce horas del siguiente día al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

La fianza definitiva deberá ser depositada por el adjudicatario en la Caja Ge-

neral de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario deberá formalizar mediante escritura pública el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en un plazo de doce (12) meses, a partir del día de su comienzo.

**III.—Forma de celebrarse la subasta-concurso**

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, la cual podrá ser formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (D. S. P.), y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

1.º Documento acreditativo de la personalidad del licitador, o en su caso, del apoderado si se tratase de Empresa o Sociedad.

2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

3.º Poder especial y suficiente para concurrir a la subasta-concurso.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda o, en su caso, en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.

5.º Ultimo recibo de la contribución.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota Sindical.

7.º Documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración, y en su caso comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

La Mesa estará presidida por el Delegado sindical provincial; como Vocales, el Asesor jurídico de la Delegación Sindical Provincial, Secretario técnico, Arquitecto asesor de la Obra Sindical del Hogar e Interventor-Delegado y un representante del Instituto Nacional de la Vivienda, y del acto dará fe el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento, de 8 de septiembre de 1939), se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastantón de poderes a cargo del licitador se declarará por un Letrado en ejercicio en Lérida.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

El contrato de la obra estará exento

del 90 por 104 de los derechos reales y timbres correspondientes.

Estando redactado este presupuesto con anterioridad a la nueva Reglamentación del Trabajo, el adjudicatario tendrá derechos a la elevación presupuestarias según los coeficientes aparecidos en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 14 de marzo del corriente año, determinados por el Instituto Nacional de la Vivienda, debiendo por tanto, hacerse el estudio y la proposición de acuerdo con los jornales con que está redactado el proyecto que se subasta. Asimismo se le reconocerán los aumentos de cemento y hierro aparecidos en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 30 de enero del corriente año.

Madrid, 28 de junio de 1954.—El Jefe nacional de la Obra, por delegación, el Subjefe nacional, Enrique Salgado Torres.

1.994—O.

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia la subasta-concurso de las obras de construcción de treinta (30) viviendas en Orihuela (Alicante) acogidas a los beneficios del Régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda, y de las que es Entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos de la subasta-concurso y la forma de celebrarse la misma, son los que seguidamente se indican:

**I.—Datos de la subasta-concurso**

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por el Arquitecto don J. Ibáñez Baldo.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de un millón trescientas cincuenta y nueve mil ochocientos sesenta y seis (1.359.866) pesetas con sesenta (60) céntimos.

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda es de veinticinco mil trescientas noventa y siete (25.397) pesetas con noventa y nueve (99) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de cincuenta mil setecientos noventa y cinco (50.795) pesetas con noventa y ocho (98) céntimos.

**II.—Plazos de la subasta-concurso**

Las proposiciones para optar a la subasta-concurso se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Alicante durante treinta (30) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Delegación Provincial Sindical de Alicante, en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (plaza de Cristino Martos, 4) y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, 21), Madrid, en los días y horas de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Alicante a las doce horas del siguiente día al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

La fianza definitiva deberá ser depositada por el adjudicatario en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de la adjudicación definitiva en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO**.

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario deberá formalizar mediante escritura pública el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en un plazo de doce (12) meses, a partir del día de su comienzo.

### III.—Forma de celebrarse la subasta-concurso

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, la cual podrá ser formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (D. S. P.), y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

1.º Documento acreditativo de la personalidad del licitador, o en su caso, del apoderado si se tratase de Empresa o Sociedad.

2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

3.º Poder especial y suficiente para concurrir a la subasta-concurso.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda o, en su caso, en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.

5.º Último recibo de la contribución.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.º Documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración, y en su caso comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

La Mesa estará presidida por el Delegado sindical provincial; como Vocales, el Asesor jurídico de la Delegación Sindical, Secretario técnico, Arquitecto asesor de la Obra Sindical del Hogar e Interventor-Delegado y un representante del Instituto Nacional de la Vivienda, y del acto dará fe el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento, de 8 de septiembre de 1939), se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastanteo de poderes a cargo del licitador se declarará por un Letrado en ejercicio en Alicante.

Terminado el remate, si no hay reclamación, de devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario

perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbres correspondientes.

Estando redactado este presupuesto con anterioridad a la nueva Reglamentación del Trabajo, el adjudicatario tendrá derecho a la elevación presupuestaria según los coeficientes aparecidos en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO** de 14 de marzo del corriente año, determinados por el Instituto Nacional de la Vivienda, debiendo, por tanto, hacerse el estudio y la proposición de acuerdo con los jornales con que está redactado el proyecto que se subasta. Asimismo se le reconocerán los aumentos de cemento y hierro aparecidos en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO** de 30 de enero del corriente.

Madrid, 28 de junio de 1954.—El Jefe nacional de la Obra, por delegación, el Subjefe nacional, Enrique Salgado Torres.

1.993—O.

## FISCALIA PROVINCIALES DE TASAS SALAMANCA

### Comisión para la venta de vehículos automóviles incautados

El día 22 de julio de 1954, a las doce horas, y en los locales de esta Fiscalía Provincial de Tasas, se celebrará subasta de vehículos-automóviles, con arreglo a los precios del acta de tasación aprobada y demás condiciones que figuran en los pliegos correspondientes, los que podrán ser examinados por los interesados en la Secretaría de esta Fiscalía Provincial todos los días laborables, de diez a una, hasta las doce horas del día 21, en cuya fecha quedará cerrada la admisión de proposiciones.

Los vehículos podrán examinarse desde el día de hoy al 21 de julio en los garajes donde se encuentran depositados, y que se darán a conocer a los que opten a la subasta.

El importe del presente anuncio será de cuenta del adjudicatario o adjudicatarios.

Salamanca, 5 de julio de 1954.—El Presidente de la Comisión, Pablo Pena.

2.010—O.

## DELEGACIONES DE HACIENDA CENTRAL

Habiéndose extraviado un resguardo talarario expedido por esta Caja General en 26 de mayo de 1952 con los números 796.663 de entrada y 217.651 de registro, correspondiente a un depósito constituido por el Banco Mercantil Industrial para garantía de Edificaciones y Contratas, S. L., para concurso-subasta construcción 46 viviendas protegidas Ayuntamiento de Collado Villalba, por pesetas 60.888, se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO** y en el de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 11 de junio de 1954.—El Delegado Central, Enrique Esteban Rodríguez.

6.931—O.

Habiéndose extraviado el carnet para cobro de intereses número 36.184, a favor de doña Inés Bastardo Herranz, se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se satisfagan los intereses sino a su legítimo dueño, quedando dicho carnet sin ningún valor ni efecto transcurrido que sea un mes desde la publicación del anuncio de extravío en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO** y en el de la provincia sin haberlo presentado, según dispone la norma 31 de la Circular de 1 de enero de 1945.

Madrid, 12 de enero de 1954.—El Delegado de Hacienda.—Enrique Esteban Rodríguez.

6.980—O.

MADRID

### Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación

NOTIFICACIÓN

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 37 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-administrativo, se notifica a don Luis Burgos Iglesias, cuyo último domicilio donde se le ha dado por desconocido fué calle Mayor, número 40 de esta capital, que el Tribunal Económico-administrativo Central ha devuelto a este Tribunal, procedente de la jurisdicción contencioso-administrativa, diligencias instruidas a su nombre sobre incidente de pobreza para interponer recurso contencioso-administrativo contra el fallo de la Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación de esta capital que en el expediente número 957 de 1948 le impuso una multa de 1.000 pesetas, habiendo acordado dicho Tribunal Central, con fecha 31 de mayo último, se proceda a notificar nuevamente el fallo de referencia a los efectos consiguientes.

En su consecuencia se le advierte que durante un plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, podrá presentar en la Secretaría del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación el recurso de alzada que estime procedente contra dicha resolución dirigido al Tribunal Económico-administrativo General.

Madrid, 3 de julio de 1954.—El Secretario (ilegible).

2.735—O.

ALMERIA

### Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación

Requisitorias

CONTRERAS JIMENEZ, Guillermo; domiciliado últimamente en Granada, carretera de Murcia, número 4, y cuyas restantes circunstancias personales no constan; encartado en expediente número 242 de 1953, por contrabando; comparecerá en término de diez días ante el Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación de Almería.

Almería, julio de 1954.—El Delegado de Hacienda, Presidente (ilegible).

2.725—O.

HERRERA RODRIGUEZ, José (a) «Hijo de Joselito Montecóches»; de veintiséis años, casado, hijo de José y de Antonia, natural de San Roque (Cádiz) y con domicilio en La Línea de la Concepción, calle del General Varela, 5; encartado en expediente número 242 de 1953, por contrabando; comparecerá en término de diez días ante el Tribunal Pro-

vincial de Contrabando y Defraudación de Almería.

Almería, julio de 1954.—El Delegado de Hacienda-Presidente (ilegible).

2.724—O.

**HERRERA SAAVEDRA, José;** de cincuenta y cuatro años, casado, hijo de José y de Antonia, natural de Los Barrios (Cádiz) y en la actualidad vecino de La Línea de la Concepción, con domicilio en la calle del General Varela, 5, conocido también por «Joselito Montecoches»; encartado en expediente número 242 de 1953, por contrabando; comparecerá en término de diez días ante el Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación de Almería.

Almería, julio de 1954.—El Delegado de Hacienda-Presidente (ilegible).

2.723—O.

**MALAGA**

Secretaría del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación

**NOTIFICACIÓN**

Desconociéndose el actual paradero de don Antonio Calderón, residente en Granada, de don Angel Leteban Otero, vecino de Madrid, domiciliado en Espoz y Mina, 8, y don Diego Troyano, que residía en esta capital, calle Marqués, número 3, a los que se le instruye el expediente número 1.119 de 1954, al primero con motivo de la intervención de 1.000 torros de tabaco, y a los otros por la intervención de 11 botellas de whisky, efectuada en la Agencia de Transportes Marbe, de esta ciudad, por medio de la presente se les notifica: «Que el Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Provincial de Contrabando, en providencia de esta fecha, ha acordado calificar los hechos, en principio como supuesta infracción de contrabando de menor cuantía, del conocimiento del Tribunal Provincial, en consecuencia permanente, contra cuya calificación pueden interponer el recurso de súplica que previene el apartado 2) del artículo 75 del texto refundido, de 11 de septiembre de 1953, en el siguiente día al de publicación de la presente notificación, así como se les notifica que se ha señalado acto de vista para ver y fallar el mismo el próximo día 16 de julio, a las once horas, a cuyo acto deberán comparecer, haciéndoles las advertencias que previenen los artículos 77 y 78 del texto citado.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados.

Málaga, 5 de julio de 1954.—El Secretario del Tribunal (ilegible).

2.736—O.

**VALLADOLID**

**Intervención**

Relación de los depósitos constituidos en la Sucursal de la Caja General de Depósitos de esta provincia, incursos en la prescripción establecida en el artículo 11 del Reglamento de dicha Caja y en la Ley de 7 de julio de 1911, modificados por Decreto-ley de 24 de enero de 1928, por haber transcurrido más de veinte años sin que sus dueños hayan realizado gestión alguna para su devolución o renovación del resguardo, ni haber ejercido ninguna otra acción que implique el ejercicio del derecho de propiedad.

**NECESARIOS EN METALICO SIN INTERES**

Relación de los depósitos existentes por dicho concepto en 31 de diciembre de 1950 y que no ha sido solicitada su devolución.

Fechas constitución	Números de entrada	Registro	Titular	Importe
4 10 1895	162	4	Valentin López .....	128,96
8 11 1895	231	6	Miguel Recio .....	21,63
20 11 1895	241	7	Banco Hipotecario .....	482,04
20 11 1895	242	3	El mismo .....	90,56
30 11 1895	252	9	Doroteo Revuelta .....	50,00
22 1 1896	336	12	Juan Gómez .....	7,48
18 6 1896	512	16	Paula y C. Gómez .....	13,89
25 9 1896	118	3	Luis Esteban .....	289,02
4 5 1897	455	32	Ricardo Gómez .....	10,51
4 5 1897	456	33	Marqué San Felipe .....	66,43
4 5 1897	457	34	Gregorio Rodríguez .....	58,85
4 10 1897	169	8	Pedro Barrios .....	32,29
4 10 1897	170	9	El mismo .....	10,37
4 10 1897	171	10	El mismo .....	66,23
4 10 1897	173	13	El mismo .....	30,70
4 7 1898	5	1	Eugenio Manso .....	40,00
13 7 1898	23	2	José Rico .....	10,34
18 7 1898	59	3	Luis Guerrero .....	100,00
18 7 1898	77	7	Manuel Azcona .....	179,52
10 7 1898	179	10	María Reneco .....	59,73
10 7 1898	180	11	Fedelizo Fortuna .....	0,89
10 7 1898	181	12	Bonifacio Tablares .....	68,70
12 7 1898	182	13	Juan J. Orozco .....	6,51
27 7 1898	201	14	Mateo Ituerte .....	25,00
17 7 1898	205	18	Ramón Barrera .....	13,70
5 7 1898	305	19	Sinforoso Martín .....	25,00
5 4 1899	474	33	Tesorero de Hacienda .....	244,55
26 4 1899	474	34	Félix de Diego .....	25,00
5 6 1899	565	37	Ramón Herrera .....	47,55
13 8 1899	578	40	Nicolás García .....	600,00
6 10 1899	157	19	Pedro Barrios .....	0,20
6 10 1899	158	20	El mismo .....	63,33
6 10 1899	160	22	El mismo .....	8,50
6 10 1899	162	24	El mismo .....	5,28
6 10 1899	173	25	El mismo .....	73,71
6 10 1899	165	27	El mismo .....	1,95
6 10 1899	166	28	El mismo .....	0,66
6 10 1899	167	29	El mismo .....	40,86
6 10 1899	168	30	El mismo .....	3,91
25 10 1899	181	34	Raimundo García .....	22,00
12 12 1899	216	37	Lorenzo Concejo .....	178,75
7 4 1900	362	48	Pedro Barrios .....	3,45
7 4 1900	366	49	El mismo .....	0,28
10 4 1900	365	51	José Merino .....	50,00
10 4 1900	368	52	El mismo .....	75,00
10 4 1900	371	54	Victoriano González .....	0,58
2 6 1900	439	59	Ignacio Rojo .....	125,00
27 7 1900	495	65	Manuel Olave .....	130,10
30 11 1900	626	72	Antonio Jalón .....	500,00
30 11 1900	628	74	El mismo .....	250,00
15 2 1901	75	3	Brigellano Calzada .....	102,40
16 3 1901	11	5	Venancio Guerra .....	84,00
22 6 1901	608	18	Pedro Rojo .....	25,00
28 12 1901	470	25	Pedro Barrios .....	8,35
28 12 1901	471	26	El mismo .....	4,30
28 12 1901	472	27	El mismo .....	13,91
28 12 1901	473	28	El mismo .....	61,85
28 12 1901	474	29	El mismo .....	5,41
28 12 1901	475	30	El mismo .....	50,38
28 12 1901	476	31	El mismo .....	40,96
28 12 1901	477	32	El mismo .....	17,19
28 12 1901	478	33	El mismo .....	14,90
28 12 1901	479	34	El mismo .....	9,00
31 10 1902	312	25	Francisco Carato .....	500,00
24 10 1902	366	24	Emilio Germán .....	81,00
22 10 1902	364	25	Francisco Carato .....	0,00
22 10 1902	284	20	Wachan Suass .....	250,00
11 10 1902	270	17	Doroteo Puertas .....	5,00
2 10 1902	264	15	Manuel Olave .....	82,85
12 4 1902	112	7	Hr. Manuel García .....	12,57
12 4 1902	111	6	Pag. Obras Públicas .....	24,14
8 4 1902	108	5	Martín Moguero .....	250,00
16 1 1903	20	1	Estefanía Saguero .....	25,00
8 6 1903	253	8	Martín Moguero .....	885,75
18 6 1903	262	9	El mismo .....	250,00
8 7 1903	278	11	Manuela Gómez .....	27,25
8 7 1903	279	12	Eladio Calvo .....	29,18
18 7 1903	288	15	Valentín Carrera .....	60,50
31 7 1903	315	17	Dep. Hacienda .....	60,30
15 10 1903	393	18	Martín Moguero .....	1.500,00
16 5 1904	688	32	Ramón Altolaquirre .....	42,53
16 2 1904	524	21	Hrs. Francisco Domínguez .....	15,27
10 3 1904	574	27	María Moguero .....	250,00

Fechas constitución		Números de entrada Registro		Titular	Importe
25	6 1904	757	35	Agustín Alonso	35,92
26	6 1904	758	36	Victoriano González	607,11
25	8 1904	868	39	Martín Moguero	500,00
27	8 1904	869	40	El mismo	250,00
30	8 1904	875	41	El mismo	250,00
12	9 1904	906	43	Electra Castellana	224,72
16	10 1904	908	44	José Echevarría	23,80
2	1 1905	1	1	Calixto Villarías	58,00
12	1 1905	19	19	Floriano García	60,00
3	2 1905	52	4	Martín Moguero	500,00
3	2 1905	53	5	El mismo	750,00
3	2 1905	54	7	El mismo	1.000,00
3	2 1905	57	8	El mismo	750,00
3	2 1905	58	9	El mismo	750,00
3	2 1905	71	14	El mismo	500,00
3	2 1905	72	15	El mismo	250,00
1	3 1905	92	17	El mismo	750,00
3	3 1905	93	18	El mismo	1.000,00
3	3 1905	94	19	El mismo	1.000,00
5	4 1905	131	18	Clinio Rico	3,00
19	4 1905	169	20	Agustín Burgos	84,59
27	4 1905	177	21	Martín Moguero	1.000,00
27	4 1905	178	22	El mismo	750,00
27	4 1905	179	23	El mismo	750,00
27	4 1905	180	24	El mismo	750,00
27	4 1905	54	4	El mismo	750,00
29	4 1905	225	25	El mismo	750,00
29	4 1905	225	26	El mismo	750,00
29	4 1905	227	27	El mismo	750,00
29	4 1905	228	28	El mismo	750,00
29	4 1905	229	29	El mismo	750,00
30	5 1905	230	30	El mismo	750,00
30	5 1905	231	31	El mismo	1.000,00
30	5 1905	232	32	El mismo	500,00
30	5 1905	233	33	El mismo	750,00
30	5 1905	234	34	El mismo	750,00
30	5 1905	235	35	El mismo	750,00
30	5 1905	236	36	El mismo	500,00
30	5 1905	237	37	El mismo	250,00
30	5 1905	238	38	El mismo	750,00
30	5 1905	239	39	El mismo	500,00
30	5 1905	240	40	El mismo	500,00
30	5 1905	241	41	El mismo	250,00
30	5 1905	242	42	El mismo	500,00
30	6 1905	243	43	El mismo	250,00
30	5 1905	244	44	El mismo	750,00
30	5 1905	245	45	El mismo	750,00
30	5 1905	248	47	El mismo	500,00
30	5 1905	249	48	El mismo	250,00
30	5 1905	250	49	El mismo	250,00
30	5 1905	251	50	El mismo	250,00
29	7 1905	307	52	Francisco Garzó	125,00
6	9 1905	438	53	Martín Moguero	250,00
6	9 1905	439	54	El mismo	250,00
7	10 1905	487	55	Pedro Martín	710,00
7	10 1905	552	58	Mariano Cago	223,72
16	10 1905	564	59	Martín Moguero	2.500,00
17	9 1906	66	1	Alejandro García	64,00
26	9 1906	77	2	Enrique Tordesillas	64,00
28	9 1905	148	8	Martín Moguero	500,00
30	5 1906	150	9	El mismo	250,00
15	6 1906	157	10	El mismo	4,05
23	6 1906	162	11	El mismo	250,00
26	6 1906	166	12	El mismo	500,00
28	6 1906	267	13	Antonio Sivelo	171,99
28	6 1906	169	15	Martín Moguero	250,00
21	1 1907	28	2	Electra Castellana	136,12
11	3 1907	96	7	Trinidad Rubio	500,00
22	3 1907	105	3	Depositario Hacienda	2.740,00
22	3 1907	130	12	Julia Pimentel	11,00
28	3 1907	168	13	Lucas Maceda	100,00
1	8 1907	174	14	Vicente y Eladio García	205,50
12	9 1907	318	19	Aurelio Sanz	50,00
22	10 1907	346	20	Antonio Medina	2,74
26	10 1907	330	21	Isidoro Rubio	133,00
9	11 1907	378	23	Alfredo Mingote	25,00
30	11 1907	415	25	Gregorio Burgos	100,43
31	11 1907	452	27	Millán y Raf. Alonso	25,00
3	1 1908	2	1	Juan Rodríguez	60,00
4	3 1908	18	3	Recaudador Costas	250,00
4	3 1908	28	4	El mismo	250,00
24	3 1908	46	8	Isabel Pérez	65,00
24	3 1908	56	9	Jacinto Vallejo	3,00
21	3 1908	66	10	Victoriano Martín	4,50
31	3 1908	187	12	Galo Montero	4,64
31	3 1908	188	13	Manuel Suárez	14,47
30	4 1908	191	16	Bernabé González	77,01
30	4 1908	194	18	Hrs. Gregorio Velasco	68,41
12	5 1908	248	22	Cayo Pombo	139,00

(Continuará.)

## DELEGACIONES DE INDUSTRIA

## BARCELONA

## AMPLIACIONES DE INDUSTIA

Peticionario: Don Jaime Prats Blasco.  
Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital de la ampliación: 50.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de taller de imprenta con la instalación de dos minervas de 34 x 45.

Producción: Vendrá aumentada la capacidad de producción de las dos minervas citadas.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el presente anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos, por triplicado, que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 25 de junio de 1954.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.  
6.923—O.

Petición: Fundición y Talleres Judas, Sociedad Anónima.

Localidad del emplazamiento: Hospital de Llobregat.

Capital de la ampliación: 35.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una fundición de metales no ferreos en su industria de metalistería.

Producción: 40.000 piezas de adornos y herrajes para la construcción.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el presente anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos, por triplicado, que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 25 de junio de 1954.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.  
6.922—O.

## BADAJOZ

## NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don José Serratosá Nadal.

Lugar de situación de la industria: Badajoz.

Objeto: Instalar una industria de fábrica de cerveza, cuya maquinaria será de procedencia nacional, o de importación el grupo frigorífico y el motor Diesel de 200 C. V.

Producción: 40.000 hectolitros anuales

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma, como los fabricantes nacionales que puedan suministrar los elementos cuya importación se prevé presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Badajoz, 3 de julio de 1954.—El Ingeniero Jefe, A. Martínez.  
6.920—O.

Peticionario: Don Pedro Sánchez González.

Lugar de situación de la industria: Corte de Peleas



Objeto: Instalar una central de producción y distribución de energía eléctrica, compuesta de un motor Diessel de 15 C. V. y alternador de 10 KVA, con su correspondiente red de distribución. La industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Badajoz, 1 de julio de 1954.—El Ingeniero Jefe, A. Martínez.  
6.918—O.

#### AMPLIACIÓN DE CAPITAL

Peticionario: Manufacturas Valls, Sociedad Anónima; Viuda de Tolrá, Sociedad Anónima, y Fábricas Marqués, Sociedad Anónima.

Lugar de situación de la industria: Badajoz.

Objeto: Instalar, como complemento de su industria de hilaturas, adjudicada por Orden ministerial de 25 de marzo de 1954, de acuerdo con el Plan de Badajoz, 300 telares para la fabricación de tejidos de algodón, tipos percal, cretona, cruzadillo, etc., con maquinaria de producción nacional y extranjera, ya que sólo será importada una parte de la misma.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma, como los fabricantes nacionales que puedan suministrar los elementos cuya importación se solicita, presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Badajoz, 3 de julio de 1954.—El Ingeniero Jefe, A. Martínez.  
6.919—O.

#### CORDOBA

#### TRANSPORTE Y TRANSFORMACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Peticionario: Don José de Castro y Porras.

Objeto: Instalar una línea aérea trifásica a 5.000 voltios de unos 240 metros, con energía procedente de la Compañía Sevillana de Electricidad, deriva de otra establecida anteriormente por el peticionario, y un centro de transformación de 50 KVA. a 4.500 + 5 por 100/230-133 voltios para fuerza motriz y alumbrado.

Emplazamiento: T. de Montoro, finca «Santa Ana».

No se precisa importación alguna. Lo que se publica a efectos de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Córdoba, 26 de junio de 1954.—El Ingeniero Jefe, M. Gavín.  
6.888—O.

Peticionario: Ayuntamiento de Pozoblanco.

Objeto: Instalar una línea aérea trifásica a 5.000 voltios con energía procedente de la línea de Industrias Pecuarias de los Pedroches, que alimentará un centro de transformación de 15 KVA. para fuerza motriz (aguas potables).

Emplazamiento: Algarroblillo, término de Pozoblanco.

No se precisa importación alguna. Lo que se publica a efectos de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939. Córdoba, 28 de junio de 1954.—El Ingeniero Jefe, M. Gavín.  
6.889—O.

Peticionario: Don Félix Matilla Pérez. Objeto: Instalar una línea aérea trifásica a 15.000 voltios con energía procedente de don Francisco Luque Sánchez (a Castil de Campos), que alimentará un centro de transformación de 30 KVA. para fuerza motriz y alumbrado de la aldea de Castil.

Emplazamiento: Castil de Campos (término de Priego).

No se precisa importación alguna.

Lo que se publica a efectos de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939. Córdoba, 28 de junio de 1954.—El Ingeniero Jefe, M. Gavín.  
6.890—O.

Peticionario: Don Juan Ramírez Sánchez.

Objeto: Instalar una línea trifásica a 5.000 voltios con energía procedente de la línea de Compañía Sevillana de Electricidad (villa del Río, Veguilla), que alimentará un centro de transformación de 10 KVA. para fuerza motriz y alumbrado.

Emplazamiento: Parcela «La Veguilla».

No se precisa importación alguna.

Lo que se publica a efectos de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939. Córdoba, 28 de junio de 1954.—El Ingeniero Jefe, M. Gavín.  
6.891—O.

#### LAS PALMAS

#### AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Unión Eléctrica de Canarias, S. A.

Objeto de la petición: Instalar nuevas estaciones transformadoras de energía eléctrica en San Cristóbal y en Guía y ampliar otra en Guanarteme, alimentadas las dos primeras por líneas aéreas trifásicas a 6.000 V., de 110 metros y 762 metros de longitud.

Capital: Se invertirán en las instalaciones 61.750,06 pesetas, 60.358,62 pesetas y 59.689,25 pesetas, respectivamente.

Potencia: 75, 20 y 160 KVA., respectivamente.

Maquinaria y materias primas: Se adquieren en el mercado nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado y en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, sita en paseo de Chil, número 15.

Las Palmas de Gran Canaria, 1 de julio de 1954.—El Ingeniero Jefe, José Bosch Millares.  
6.917—O.

#### SEVILLA

#### NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: «La Utrerana, S. A.» Objeto: Instalación de una industria de sulfonación de aceites de orujo en Utrera.

Producción: 4.200 kilogramos de aceite de orujo sulfonado en jornada de ocho horas.

Esta industria empleará solamente maquinaria y materias primas adquiridas en el mercado nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma pueden presentar los escritos que estimen convenientes, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Sevilla, 3 de julio de 1954.—El Ingeniero Jefe, Manuel Sagrera.  
6.921—O.

#### CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS

#### GUADALQUIVIR

#### CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Dionisio Bueno Bueno.

Nombre del representante en Sevilla: Don Francisco de la Cosa Carvajal, Calle Cuna, número 61.

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: 1,51 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Guadalquivir.

Término municipal donde radicarán las obras y la toma: Castellar de Santisteban (Jaén).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan los treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficinas, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en Sevilla, plaza de España, sector segundo, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Sevilla, 9 de junio de 1954.—El Ingeniero Director adjunto, C. de Machín.  
6.929—O.

#### JEFATURAS DE OBRAS PÚBLICAS

#### LUGO

#### Negociado de Electricidad

Desconocido el domicilio de las personas cuyos nombres se insertan al final de este anuncio, propietarios de fincas afectadas por la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente del proyecto de una línea de transporte de energía eléctrica a 132.000 voltios para suministrar fluido desde la subestación de Villalba a Lugo, pasando por Cospeito, Begonte, San Vicente de Rábade y Otero de Rey, presentado por la Sociedad Electra del Viesgo, y cuya información pública se anunció en el «Boletín Oficial» de la provincia de 12 de diciembre del año último, con la correspondiente relación de propietarios de fincas afectadas, se hace público en este periódico oficial para que les sirva de notificación del expresado anuncio y puedan reclamar, si lo creen conveniente, dentro del plazo de treinta días, contados desde la fecha de la inserción de este anuncio, bien ante las citadas Alcaldías o en esa Jefatura, sita en la ronda del General Primo de Rivera, nú-

mero 36, de esta capital, pudiendo también examinar en esta Jefatura el citado proyecto en el expresado plazo.

Lugo, 2 de julio de 1954.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

#### Relación que se cita

Domingo Zapata.  
José Varela Mourice.  
Antonia Núñez Romay.  
Piedad Meilán.  
Josefa Arias Castro.  
Virtudes Carreira.

2.729—O.

## AYUNTAMIENTOS

### EL FERROL DEL CAUDILLO

Habiendo quedado desierto el anterior, se anuncia segundo concurso-subasta por obras de ampliación y reforma del Mercado Central de esta ciudad, con arreglo al presupuesto de 3.673.017,07 pesetas.

El plazo para la ejecución de las obras se fija en el de dieciocho meses, verificándose los pagos por certificaciones.

En el Negociado de Obras de este Ayuntamiento se encuentran de manifiesto los pliegos, Memorias y demás documentos que integran el expediente. En el «Boletín Oficial» de esta provincia de los días 24 de febrero y 25 de junio del año en curso se insertan los pliegos de condiciones extractados.

La garantía provisional asciende a pesetas 73.460,34, y la definitiva, a 146.920,63 pesetas.

#### Modelo de proposición

Don ..... de ..... años de edad, estado ..... domiciliado en ..... calle de ..... piso ..... número ..... profesión ..... (en nombre propio o en representación de don ..... de ..... años de edad, de estado, domiciliado en ..... calle de ..... número ..... piso ..... según poder bastanteado, que se adjunta), enterado del anuncio del segundo concurso-subasta por obras de reforma y ampliación del Mercado Central de El Ferrol del Caudillo, me comprometo a realizarlas en la cantidad de ..... pesetas (en letra) ..... céntimos (en letra), ateniéndome estrictamente a todas y a cada una de las condiciones establecidas en el pliego y documentos adicionales, que acepta.

(Fecha y firma del proponente.)

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento en horas de once a trece, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

La apertura de pliegos tendrá lugar al día siguiente hábil de haber transcurrido los veinte días señalados para la presentación de proposiciones y con arreglo a lo que dispone el artículo 39 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Casa Consistorial de El Ferrol del Caudillo, 1 de julio de 1954.—El Alcalde-Presidente, Francisco Dopico González.

1.990—O.

## TARRAGONA

### CONCURSO

En cumplimiento de lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento, y cumplidos los trámites legales correspondientes sin que se haya presentado reclamación alguna, se convoca el oportuno concurso para la instalación de nuevas cámaras frigoríficas en el mercado de la Independencia, y prestación del servicio correspondiente por un plazo de veinticinco años, con

arreglo a la Memoria, pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas, presupuesto y planos que integran el proyecto aprobado, comprendiendo el primero de los dos citados aspectos de que consta este concurso el suministro e instalación por cuenta del adjudicatario de los materiales y elementos necesarios para el establecimiento de dichas nuevas cámaras, con arreglo al proyecto técnico, que deberá servir de base para las proposiciones, y cuyo presupuesto de ejecución asciende a un millón setecientos cuarenta y un mil setecientos ochenta pesetas, y el segundo aspecto, que comprende la concesión administrativa de la prestación y explotación del servicio de dicha cámara por el indicado período de veinticinco años.

Con respecto, tanto a la opción al concurso como a la adjudicación del mismo en sus dos citadas partes, se establece que dichos suministros e instalación y consiguiente prestación del servicio serán a cargo de empresa única, siendo rechazadas cualesquiera proposiciones tendientes a adjudicarse únicamente bien el suministro e instalación o bien la prestación del servicio.

Las proposiciones para optar al presente concurso, extendidas en papel de Timbre de la clase sexta y reintegradas con sello municipal de 450 pesetas, serán formuladas sin sujeción a modelo oficial en atención a las especiales características del mismo, pudiendo presentarse en el plazo que media entre el día siguiente al de la aparición del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y el anterior al en que haya de llevarse a efecto el acto de apertura de los pliegos presentados, durante las horas de diez a doce de la mañana de los días hábiles de oficina, en la Secretaría Municipal (Negociado de Sanidad y Asistencia Social).

Los concursantes deberán expresar de manera clara, precisa y concreta las condiciones en que se comprometen a realizar los suministros del material y la instalación de las cámaras frigoríficas, acompañando al efecto los oportunos Memoria, planos y diseños, y ampliaciones tan detalladas como sea preciso para formar cabal concepto de las condiciones en que se prestaría el servicio y con detalle de las tarifas máximas que por alquiler mensual de las cámaras se pretenda percibir de los usuarios.

A toda proposición habrá de acompañarse por separado el resguardo acreditativo de haberse constituido en la Depositaria Municipal o en la Caja General de Depósitos o sus Sucursales la fianza provisional de treinta y cuatro mil ochocientos treinta y cinco pesetas con sesenta céntimos, que deberán ser precisamente en metálico, valores del Estado, Provincia o Municipio o Cédulas de Crédito Local, cuya fianza, el que resulte adjudicatario, deberá completar dentro de los diez días siguientes al en que le sea notificada la adjudicación hasta la cuantía de sesenta y nueve mil seiscientos setenta y una pesetas con veinte céntimos.

Las proposiciones se entregarán bajo sobre cerrado en cuyo anverso deberá hallarse escrito y firmado por el licitador lo siguiente: «Proposición para optar al concurso para la instalación de nuevas cámaras frigoríficas en el mercado de la Independencia y concesión del servicio correspondiente durante un período de veinticinco años.»

El acto de apertura de pliegos optando al presente concurso tendrá efecto en estas Casas Consistoriales a las doce horas del primer día no feriado una vez transcurridos los veinte días siguientes al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, bajo la presidencia del ilustre señor Alcalde o Concejal en quien delegue

y con asistencia del señor Teniente de Alcalde de Sanidad y Asistencia Social o quien asuma legalmente las funciones del mismo, y del señor Secretario de la Corporación, quien dará fe del acto.

Dentro de los quince días siguientes al de la apertura de pliegos se procederá por parte de una comisión técnica, integrada en la forma prevista en el pliego de condiciones, al estudio de las proposiciones presentadas, y como resultado de dicho estudio formulará a la Corporación el correspondiente informe acerca de la mayor o menor ventaja de las proposiciones presentadas.

Serán de cuenta del concesionario todos los gastos que origine la instalación y prestación del servicio, así como todos aquellos que se deriven de la celebración del presente concurso, tales como anuncios, formalización del contrato, impuestos, etc.

En todo lo no previsto en el vigente pliego de condiciones, el presente concurso se regirá por lo que se dispone en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, y por cuantas otras disposiciones legales regulen la materia.

Tarrasa, 25 de junio de 1954.—El Alcalde accidental (ilegible).

1.989—O.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### JUNTA SINDICAL DEL ILUSTRE COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE MADRID

#### Admisión de valores a cotización oficial

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada el día 25 del actual, y en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y los Reglamentos general de Bolsas e interior de la de Madrid, ha acordado que se admitan a contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa de Comercio 15.456 acciones ordinarias, al portador, de 500 pesetas nominales cada una, totalmente desembolsadas, números 1.901.081 al 1.916.536 inclusive, que han sido emitidas y puestas en circulación por «Hidroeléctrica Española, S. A.».

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 30 de junio de 1954.—El Secretario accidental, Rafael Ruiz y Ruiz. Visto bueno: el Síndico-Presidente, Pablo Arizmendi.

6.898—P.

### CALZADOS COLOMA, S. A.

#### ALMANSA

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad para celebrar Junta general extraordinaria en el domicilio legal de la Compañía, plaza de San Roque, número 15, Almansa (Albacete), el día 23 de julio de 1954, en primera convocatoria, a las once horas, y para, en su caso, en segunda convocatoria, el día siguiente, a las diecisiete horas, con el siguiente orden del día:

Adaptación de los Estatutos por que la Compañía se rige a las disposiciones de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, de 17 de julio de 1951, conforme al proyecto que obra a disposición de los señores accionistas en el local social.

Para ejercitar el derecho de asistencia se estará a lo dispuesto en los artículos 59 y 60 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas.

Almansa, 6 de julio de 1954.—El Vicepresidente del Consejo, Rodolfo Alarcón.

6.989—P.

COMPANIA VASCONGADA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S. A.

Balance en 31 de diciembre de 1953

	A C T I V O	Pasctas
1.—ACCIONISTAS: Crédito contra los mismos por la parte no desembolsada del capital suscrito	594.428,09	
2.—CAJA	2.631.245,05	
3.—BANCOS: Efectivo en cuenta corriente	21.374.108,50	
4.—VALORES MOBILIARIOS: Fondos públicos y valores con garantía del Estado español	21.374.108,50	
Fondos públicos extranjeros		
Valores industriales:		
Españoles	5.218.551,25	
Extranjeros	26.592.659,75	
5.—INMUEBLES	9.746.170,99	
6.—PRESTAMOS: Hipotecarios		
Sobre valores inmobiliarios		
7.—ANTICIPOS SOBRE POLIZAS	634.181,40	
8.—USUFRUCTOS Y NUDAS PROPIEDADES		
9.—DELEGACIONES Y AGENCIAS: Saldos activos en efectivo	1.252.165,35	
10.—RECIBOS DE PRIMAS PENDIENTES DE COBRO:		
Ramo Vida	404.544,75	
Ramo Individuales	230.652,25	
Ramo Accidentes del Trabajo (Ley)	735.015,10	
Ramo Automóviles	153.862,70	
Ramo Incendios	528.562,22	
Ramo Responsabilidad Civil	172.375,05	
Ramo Robo	14.561,70	
Ramo Transportes	1.016.026,31	
11.—COASEGURADORES: Saldos activos	3.255.600,08	
526.581,14		
12.—REASEGURO ACEPTADO: Depósitos en poder de los cedentes:		
Ramo Vida	652.811,92	
Ramo Individuales	74.566,91	
Ramo Incendios	549.279,43	
Ramo Robo	2.889,83	
Ramo Transportes	9.237,81	
1.288.805,91		
Saldos activos en efectivo:		
Ramo Vida	27.874,74	
Ramo Individuales	4.944,79	
Ramo Incendios	578.043,93	
Ramo Transportes	123.232,34	
733.139,25		
13.—REASEGURO CEDIDO: Reservas a cargo de los reaseguradores:		
Matemáticas, capitales		

	P A S I V O	Pasctas
1.—CAPITAL SOCIAL SUSCRITO		5.000.000,00
2.—RESERVAS PATRIMONIALES:		
Estatutaria		1.393.208,51
Reservas legales no técnicas:		
Fondo legal para fluctuación de valores		677.129,87
Ley 30-12-1943 y Decreto 9-4-1948		282.483,34
Ley 17-7-1951		
Otras reservas:		
Extrordinaria para siniestros		200.000,00
Fondo regulador de dividendos		750.000,00
Para eventualidades		1.873.000,00
Previsión especial		452.951,20
Fondo de atenciones sociales gratificables		75.784,12
Participación obligatoria personal		230.028,42
6.037.585,46		
3.—RESERVAS TECNICAS LEGALES (sin deducir la parte reasegurada):		
Matemáticas:		
Seguro directo... { Capitales asegurados... 11.508.903,00		
Rentas... { Capitales... 782.200,98		
Reaseguro aceptado... { Rentas... 12.291.103,98		
Para riesgos en curso:		
RAMO INDIVIDUALES:		
Seguro directo	785.001,94	
Reaseguro aceptado	58.975,14	
843.977,08		
RAMO ACCIDENTES DEL TRABAJO:		
Seguro directo	1.424.541,74	
Reaseguro aceptado		
1.424.541,74		
RAMO AUTOMÓVILES:		
Seguro directo	605.583,60	
Reaseguro aceptado		
605.583,60		
RAMO INCENDIOS:		
Seguro directo	2.913.312,04	
Reaseguro aceptado	542.630,31	
3.455.942,35		
RAMO RESPONSABILIDAD CIVIL:		
Seguro directo	728.533,32	
Reaseguro aceptado		
728.533,32		
RAMO ROBO:		
Seguro directo	114.844,89	
Reaseguro aceptado	2.353,02	
117.197,91		
RAMO TRANSPORTES:		
Seguro directo	1.681.116,26	
Reaseguro aceptado	7.143,79	
1.688.260,05		
RAMO MÁQUINAS:		
Seguro directo	992,92	
Reaseguro aceptado		
992,92		
Para siniestros, capitales vencidos y rentas pendientes de liquidación o pago:		
RAMO VIDA:		
Seguro directo	8.000,00	
Reaseguro aceptado		
8.000,00		
RAMO INDIVIDUALES:		
		21.156.139,95



<b>Riesgos en curso:</b>					
Ramo Individuales	457,038.56				373,340.—
Ramo Automóviles	183,655.84				
Ramo Incendios	2,822,445.96				
Ramo Responsabilidad Civil	157,663.79			6,494,386.—	
Ramo Robo	99,684.06				
Ramo Transportes	1,449,260.10				
Ramo Máquinas	713.18				
					5,878,600.74
<b>Siniestros, capitales vencidos y rentas pendientes de liquidación o pago:</b>					
Ramo Vida	4,000.—				
Ramo Individuales	183,429.08				
Ramo Accidentes del Trabajo (Ley)	530,700.—				
Ramo Automóviles	255,438.37				
Ramo Incendios	397,888.44				
Ramo Responsabilidad Civil	870,983.99				
Ramo Robo	1,443.02				
Ramo Transportes	4,478,654.21				
					6,721,937.11
<b>Saldos activos en efectivo:</b>					
Ramo Vida	25,248.70				
Ramo Individuales	987.04				
Ramo Automóviles	41,846.20				
Ramo Incendios	173,562.50				
Ramo Responsabilidad Civil	1,671.60				
Ramo Robo	116.97				
Ramo Transportes	20,104.77				
Ramo Máquinas	1.16				
					263,458.94
<b>14.—DEUDORES DIVERSOS:</b>					
a) Consorcios de riesgos extraordinarios:					
<b>Saldos activos en efectivo:</b>					
Consorto de Vida	—				
Consorto de Accidentes	454,793.47				
Consorto de Riesgos catastróficos (Cta. siniestros)	147,396.28				
Otros deudores	—				
					602,189.75
b) <b>RENTAS E INTERESES VENCIDOS PENDIENTES DE COBRO</b>					
15.—RENTAS E INTERESES VENCIDOS PENDIENTES DE COBRO					
16.—EFECTOS MERCANTILES A COBRAR					
17.—FIANZAS (Judiciales por Responsabilidad Civil)					
18.—GASTOS DE CONSTITUCION Y PRIMER ESTABLECIMIENTO					
19.—GASTOS DE ORGANIZACION					
20.—MOBILIARIO E INSTALACION	732,554.11				
A deducir: Amortizacion efectuada	165,828.17				
					566,725.94
21.—MATERIAL					
22.—COMISIONES DESCONTADAS					
23.—PERDIDAS Y GANANCIAS:					
Ejercicios anteriores					
Ejercicio actual					
					234,022.19
24.—CUENTA DE VALORES NOMINALES					
25.—CARGA POR SINIESTROS MOTIN, neta de reaseguro					
Seguro directo	346,099.—				
Reaseguro aceptado	27,241.—				
					373,340.—
<b>RAMO ACCIDENTES DEL TRABAJO:</b>					
Seguro directo	6,494,386.—				
Reaseguro aceptado	—				
					6,494,386.—
<b>RAMO AUTOMOVILES:</b>					
Seguro directo	559,943.—				
Reaseguro aceptado	211,144.55				
					581,087.55
<b>RAMO INCENDIOS:</b>					
Seguro directo	302,095.19				
Reaseguro aceptado	804,324.07				
					1,106,419.26
<b>RAMO RESPONSABILIDAD CIVIL:</b>					
Seguro directo	2,413,797.—				
Reaseguro aceptado	—				
					2,413,797.—
<b>RAMO ROBO:</b>					
Seguro directo	837.60				
Reaseguro aceptado	1,043.83				
					1,881.43
<b>RAMO TRANSPORTES:</b>					
Seguro directo	5,331,461.48				
Reaseguro aceptado	112,857.27				
					5,444,318.75
<b>Para pago de comisiones de las primas pendientes de cobro:</b>					
Ramo Vida	55,447.35				
Ramo Individuales	38,663.10				
Ramo Accidentes del Trabajo	96,909.42				
Ramo Automóviles	31,031.83				
Ramo Incendios	103,721.15				
Ramo Responsabilidad Civil	35,765.37				
Ramo Robo	2,644.80				
Ramo Transportes	173,684.92				
					537,869.94
<b>4.—PROVISIONES:</b>					
Para primas pendientes	—				
Créditos de dudoso cobro	—				
Otras provisiones	—				
Para impuestos	748,289.03				
					748,289.03
<b>5.—REASEGURO ACEPTADO:</b>					
<b>Saldos pasivos en efectivo con las cuentas de las cedentes:</b>					
Ramo Incendios	75,166.35				
Ramo Transportes	11,201.13				
					86,367.48
<b>6.—REASEGURO CEDIDO:</b>					
<b>Depósitos en nuestro poder, propiedad de aceptantes:</b>					
Ramo Vida	738,084.56				
Ramo Individuales	430,538.72				
Ramo Incendios	2,936,058.15				
Ramo Responsabilidad Civil	15,821.46				
Ramo Robo	103,286.69				
Ramo Transportes	886,022.05				
Ramo Máquinas	770.36				
					5,110,581.89
<b>Saldos pasivos en efectivo con los reaseguradores:</b>					
Ramo Vida	366,001.55				
Ramo Individuales	45,746.70				
Ramo Accidentes del Trabajo	146,812.02				
Ramo Automóviles	53,807.53				
Ramo Incendios	681,030.72				
Ramo Responsabilidad Civil	50,650.80				
Ramo Robo	42,501.51				
Ramo Transportes	622,720.78				
					2,009,271.61
<b>7.—DELEGACIONES Y AGENCIAS:</b>					
Saldos pasivos en efectivo	—				
<b>8.—COASEGURADORES:</b>					
Saldos pasivos	—				
					649,340.45
					95,178.61

A C T I V O		Pesetas
26.—INVERSION RESERVA OBLIGATORIA (Ley 30-12-43) ...	225.981,41	
Idem id. id. en Papel Reserva Social ...	56.700,—	
	283.681,41	
TOTAL DEL ACTIVO ...		62.446.029,64

P A S I V O		Pesetas
9.—ACREEDORES DIVERSOS:		
a) Consorcio de Riesgos Extraordinarios:		
Consorcio de Vida ...	21.085,36	
Consorcio de Accidentes ...	96.942,62	
Consorcio de Riesgos Catastróficos ...	118.027,98	
b) Impuestos vencidos pendientes de pago ...	1.093.454,16	
c) Impuestos sobre primas pendientes de cobro ...	313.272,39	
d) Dividendos vencidos pendientes de pago ...	438.688,18	
e) Fondos de prevision para empleados ...	—	
f) Fianzas ...	—	
g) Créditos bancarios ...	—	
h) Créditos hipotecarios ...	—	
i) Otros acreedores ...	249.312,05	
2.203.754,67		
10.—PERDIDAS Y GANANCIAS:		
Ejercicio anterior ...	181.601,61	
Ejercicio actual ...	2.057.670,83	
2.239.272,44		
11.—CUENTAS DE VALORES NOMINALES ...		
149.348,12		
12.—SINIESTRALIDAD MOTIN A CARGO DE LA COMPANIA:		
Neta de reaseguro ...	62.446.029,64	
TOTAL DEL PASIVO ...	62.446.029,64	

Cuenta general de Pérdidas y Ganancias

D E B E		Pesetas
1.—Gastos de administración generales (no incluidos en las cuentas particulares de los Ramos) ...	—	
2.—Contribuciones e impuestos (no incluidos en las cuentas particulares de cada Ramo) ...	—	
2.—Amortizaciones (no particulares de los Ramos) ...	—	
Gastos de organización ...	165.828,17	
Mobiliario e instalación ...	101.715,68	
Créditos incobrables ...	—	
Inmuebles ...	—	
Otras amortizaciones ...	—	
267.543,85		
4.—Provisiones:		
Para impuestos ...	400.000,—	
3.—Quebrantos y gastos por realizaciones y cambios (no particulares de los Ramos):		
Valores mobiliarios ...	90.797,91	
Inmuebles ...	159,82	
Otras inversiones y cambios ...	—	
90.957,73		
5.—Otros adeudos:		
Prevision especial ...	97.064,99	
97.064,99		
7.—Salidos deudores de los Ramos en el ejercicio:		
Ramo de Automóviles ...	108.752,34	
Ramo de Responsabilidad Civil ...	65.718,85	
Ramo de Máquinas ...	1.054,70	
175.525,89		
8.—Saldo acreedor:		
Del ejercicio anterior ...	181.601,61	
Del ejercicio actual ...	2.057.670,83	
2.239.272,44		
3.270.364,90		

H A B E R		Pesetas
1.—Productos de los fondos invertidos (no afectos a los Ramos) ...	747.410,60	
2.—Beneficios por realizaciones y cambios (no particulares de los Ramos):		
Valores mobiliarios ...	—	
Inmuebles ...	—	
Otras inversiones y cambios ...	—	
3.—Otros abonos:		
4.—Salidos acreedores de los Ramos en el ejercicio:		
Ramo de Accidentes Individuales ...	338.006,28	
Ramo de Accidentes del Trabajo ...	433.263,90	
Ramo de Incendios ...	797.773,41	
Ramo de Robo ...	24.721,22	
Ramo de Transportes ...	621.954,72	
Ramo de Vida ...	127.633,16	
2.341.352,69		
5.—Saldo deudor:		
Del ejercicio anterior ...	—	
Del ejercicio actual ...	—	
Remanente del ejercicio anterior ...	181.601,61	
181.601,61		
747.410,60		
3.270.364,90		

COMMERCIAL UNION ASSURANCE COMPANY LIMITED

Balance de la Sucursal Española en 31 de diciembre de 1953

ACTIVO		Pesetas	PASIVO		Pesetas
Caja y Bancos	1.135.849,00	1.135.849,00	Reservas técnicas	2.410.850,59	2.410.850,59
Valores mobiliarios	1.466.675,99	1.466.675,99	Fondo legal para fluctuación de valores	61.207,86	61.207,86
Deudores diversos	923.288,31	923.288,31	Comisiones sobre primas pendientes de cobro	76.516,00	76.516,00
Recibos de primas pendientes de cobro	493.962,55	493.962,55	Siniestralidad de motin a cargo de la Compañía	1.849.736,48	1.849.736,48
Cuenta sujeta al Decreto 313	5.053,81	5.053,81	Dirección Central.—Londres	890.663,30	890.663,30
Carga de siniestros de motin	2.774.604,72	2.774.604,72	Acreedores diversos	593.912,52	593.912,52
			Cuenta sujeta al Decreto 313	5.053,81	5.053,81
			Saldo de Pérdidas y Ganancias	911.493,13	911.493,13
		6.799.433,09			6.799.433,69

6.924—P.

LA FRATERNAL, S. A.

Balance de situación en 31 de diciembre de 1953

ACTIVO		Pesetas	PASIVO		Pesetas
Accionistas	419.000,00	419.000,00	Capital social suscrito	600.000,00	600.000,00
Caja	36.620,87	36.620,87	Reservas patrimoniales	9.406,47	9.406,47
Bancos	91.959,84	91.959,84	Idem técnicas legales	15.229,50	15.229,50
Valores mobiliarios	84.477,50	84.477,50	Provisiones	2.047,30	2.047,30
Recibos de primas pendientes de cobro	1.261,55	1.261,55	Acreedores diversos	23.368,55	23.368,55
Intereses vencidos pendientes de cobro	9.832,11	9.832,11	Pérdidas y Ganancias	2.394,33	2.394,33
Mobiliario e instalación	9.294,28	9.294,28	Cuentas de valores nominales.	7.500,00	7.500,00
Cuentas de valores nominales.	7.500,00	7.500,00			
	659.946,15	659.946,15			659.946,15

Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1953

DEBE		Pesetas	HABER		Pesetas
Siniestros	141.981,45	141.981,45	Reservas técnicas ejercic. ant.	13.647,50	13.647,50
Gastos generales	111.259,82	111.259,82	Primas	265.989,35	265.989,35
Producción	31.311,14	31.311,14	Derechos registro	28.491,25	28.491,25
Impuestos	7.841,21	7.841,21	Productos fondos invertidos	2.921,95	2.921,95
Reservas técnicas pte. ejercic.	15.229,50	15.229,50			
Amortizaciones	1.032,60	1.032,60			
Saldo acreedor	2.394,33	2.394,33			
	311.050,06	311.050,06			311.050,05

La Fraternal, S. A., J. Durán Bech, Ge rente.

6.932—P

OBRAS Y SUMINISTROS, S. A.

Se convoca a Junta general extraordinaria de señores accionistas para el día 29 de julio, a las cinco de la tarde, en el domicilio social, bajo el siguiente orden del día:

Adaptación de los Estatutos sociales a la vigente Ley sobre Sociedades Anónimas.

De no poder constituirse válidamente en primera convocatoria, se celebrará en segunda el siguiente día, 30, en el mismo lugar y hora.

Mataró, 5 de julio de 1954.—El Presidente del Consejo (ilegible).  
6.988—P.

PROTECTORA MONTOREÑA, S. A.

MONTORO

Se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas para el día 26 del actual, a las ocho de la tarde, en su domicilio social, en primera convocatoria, y en segunda, para el siguiente día, a las

ocho y media, con el siguiente orden del día:

1.º Reforma de los actuales Estatutos, adaptándolos a la nueva Ley.

2.º Concesión al Consejo de la facultad de ampliar el capital social, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 96 de la antedicha Ley.

Montoro, 5 de julio de 1954.—El Presidente del Consejo de Administración, Ramón Garijo Benítez.

2.733 bis—P.

IMPRESORES MADRILEÑOS ASOCIADOS, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas a Junta general, que tendrá lugar en el domicilio social, plaza de los Mostenses, 7, el día 21 de julio, a las ocho de la tarde, para someterles a examen y aprobación, en su caso, los siguientes asuntos:

1.º Adaptación de los Estatutos sociales a la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas.

2.º Memoria.

3.º Gestión del Consejo de Administración.

4.º Balance y cuentas del ejercicio de 1953.

Madrid, 30 de junio de 1954.

6.974—P.

HIDROELECTRICA «UNION DE BELMONTE, S. A.»

El Consejo de Administración convoca Junta general extraordinaria, en el domicilio social, en primera convocatoria, para el día 26 de los corrientes, a las veinte horas, y si fuera preciso, en segunda convocatoria, al siguiente día 27, a la misma hora, con objeto de acordar la adaptación de sus Estatutos a la Ley de Sociedades Anónimas, de 17 de julio de 1951.

Belmonte, 2 de julio de 1954.—El Secretario, Ricardo Menéndez Paz.—Visto bueno: el Presidente, Celso Alvarez González.

6.955—P.

AGUAS DE PANTICOSA, S. A.

MADRID

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, y en cumplimiento de la autorización concedida por la Junta general de señores accionistas, se procederá, a partir del día 1 de agosto próximo, al pago de un dividendo del 4 por 100 a todas sus acciones, por los resultados del ejercicio de 1953, con deducción de impuestos, o sea a razón de 18,42 pesetas netas por título, contra entrega del cupón número 34.

El pago se efectuará en los siguientes establecimientos bancarios:

Banco Urquijo de Madrid, y en todas sus sucursales.

Banco de Aragón, de Zaragoza, y en todas sus sucursales.

Madrid, 5 de julio de 1954.—El Consejo de Administración.

6.949—P.

SOCIEDAD ANONIMA «MINA CRISTINA»

O V I E D O

Para adaptar sus Estatutos a la Ley de Sociedades Anónimas se convoca la Junta general extraordinaria de accionistas para el día 24 de julio corriente, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, en primera convocatoria, y a la misma hora del día siguiente, en segunda convocatoria.

El Vicepresidente del Consejo de Administración, en funciones de Presidente, LUIS Sela y Sampil.

2.763—P.

PLUS ULTRA, COMPAÑIA ANONIMA DE SEGUROS GENERALES

Balance cerrado en 31 de diciembre de 1953

**A C T I V O**

Pesetas

1.—CAJA .....	1.752.561,65
2.—BANCOS: Efectivo en c/cte. ....	15.347.827,34
3.—VALORES MOBILIARIOS: Fondos publicos y valores con garantía del Estado español .....	68.239.562,55
Fondos publicos extranjeros .....	
Valores Industriales:	
Españoles .....	10.338.270,00
Extranjeros .....	78.577.832,55
4.—INMUEBLES .....	19.760.194,82
5.—PRESTAMOS: Hipotecarios .....	
Sobre valores mobiliarios .....	
6.—ANTICIPOS SOBRE POLIZAS	5.761.275,60
7.—DELEGACIONES Y AGENCIAS: Saldos activos en efectivo .....	6.579.791,49
8.—RECIBOS DE PRIMAS PENDIENTES DE COBRO:	
Ramo Vida .....	1.204.701,70
Incendios .....	1.892.624,85
Accidentes .....	440.217,65
Automóviles y R. Civil .....	2.087.796,12
Accidentes del Trabajo .....	3.115.708,10
Robo .....	291.649,20
Maquinaria .....	538.815,55
Mobiliario combinado .....	97.554,65
Roturas .....	110.238,60
Cinematografía .....	4.238,07
Transportes .....	673.069,58
9.—COASEGURADORES: Saldos activos .....	10.406.604,97
10.—REASEGURO ACEPTADO: Depósitos en poder de los cedentes:	5.089.530,16
Ramo Vida .....	5.966.666,26
Incendios .....	3.282.670,70
Accidentes .....	196.992,34
Automóviles y R. Civil .....	450.856,26
Robo .....	97.948,67
Mobiliario combinado .....	6.941,63
Roturas .....	6.491,18
Cinematografía .....	135.090,00
Transportes .....	1.452.979,48
Saldos activos en efectivo:	11.566.446,52
Ramo Vida .....	801.372,57
Incendios .....	3.960.386,01
Accidentes .....	269.688,12
Automóviles y R. Civil .....	283.547,27
Accidentes del Trabajo .....	2.003,04
Robo .....	265.896,60
Maquinaria .....	7.643,41
Mobiliario combinado .....	5.743,32
Roturas .....	
Cinematografía .....	4.137.964,44
Transportes .....	
11.—REASEGURO CEDIDO: Reservas a cargo de los reasegurados:	9.734.246,98
Matemáticas .....	7.808.149,68
Capitalales .....	
Rentas .....	

**P A S I V O**

Pesetas

1.—CAPITAL SOCIAL SUSCRITO .....	5.000.000,00
2.—RESERVAS PATRIMONIALES:	
Estatuarias .....	3.947.631,44
Reservas legales no técnicas:	
Fondo legal para fluctuación de valores .....	1.839.880,27
Ley 30-12-1943 y Decreto 9-4-1948 .....	863.441,83
Ley 17-7-1951 .....	635.574,02
Otras reservas:	
Para fluctuación de valores .....	4.013.891,65
Para conservación de inmuebles .....	1.000.000,00
Para eventualidades .....	4.544.747,35
3.—RESERVAS TECNICAS LEGALES (sin deducir la parte reasegurada):	16.845.166,56
Matemáticas:	
Seguro directo:	
Capitalales asegurados .....	70.347.250,56
Rentas .....	1.926.236,67
Reaseguro aceptado:	
Capitalales .....	6.595.139,08
Rentas .....	
Para riesgos en curso:	
Ramo Incendios:	
Seguro directo .....	4.600.537,40
Reaseguro aceptado .....	2.460.225,91
Ramo Accidentes:	
Seguro directo .....	1.081.958,46
Reaseguro aceptado .....	158.998,21
Ramo Automóviles y R. Civil:	
Seguro directo .....	4.876.418,66
Reaseguro aceptado .....	399.441,37
Ramo Accidentes del Trabajo:	
Seguro directo .....	7.702.125,50
Reaseguro aceptado .....	
Ramo Robo:	
Seguro directo .....	729.444,79
Reaseguro aceptado .....	138.014,10
Ramo Maquinaria:	
Seguro directo .....	804.395,93
Reaseguro aceptado .....	
Ramo Roturas:	
Seguro directo .....	357.284,00
Reaseguro aceptado .....	12,54
Ramo Cinematografía:	
Seguro directo .....	15.039,26
Reaseguro aceptado .....	9.430,23
Ramo Transportes:	
Seguro directo .....	2.968.463,08
Reaseguro aceptado .....	2.360.868,72
107.531.289,47	
Fata saldos, capitales vencidos y rentas pendientes de liquidación	
Ramo Vida:	
Seguro directo .....	1.737.864,34
Reaseguro aceptado .....	93.330,00
Ramo Incendios:	
Seguro directo .....	791.670,00
Reaseguro aceptado .....	1.603.266,60
Ramo Accidentes:	
Seguro directo .....	255.880,00
Reaseguro aceptado .....	142.853,28
Ramo Automóviles y R. Civil:	
Seguro directo .....	5.345.630,00
Reaseguro aceptado .....	376.834,39

<b>Riesgos en curso:</b>		
Ramo Incendios .....	4,072,144.30	
Accidentes .....	—	
Automóviles y R. Civil .....	—	
Accidentes del Trabajo .....	—	
Robo .....	—	
Maquinaria .....	—	
Mobiliario combinado .....	—	
Roturas .....	—	
Cinematografía .....	—	
Transportes .....	3,164,778.90	7,236,923.70
<b>Anteños, capitales vencidos y rentas pendientes de liquidación o pago:</b>		
Ramo Vida .....	3,041.20	
Incendios .....	828,585.25	
Automóviles y R. Civil .....	368,108.00	
Accidentes del Trabajo .....	530,952.50	
Robo .....	36,469.53	
Maquinaria .....	—	
Mobiliario combinado .....	—	
Roturas .....	—	
Cinematografía .....	—	
Transportes .....	6,609,458.00	8,376,614.49
<b>Saldos activos en efectivo:</b>		
Ramo Vida .....	1,510,993.82	
Incendios .....	1,359,988.67	
Accidentes .....	332,113	
Robo .....	880.60	
Transportes .....	2,582,086.29	5,454,281.51
<b>12.—DEUDORES DIVERSOS:</b>		
a) Consorcio de Riesgos extraordinarios:		
Saldos activos en efectivo:		
Consorcio de Vida .....	—	
de Accidentes .....	—	
de Riesgos Catastróficos .....	—	
b) Otros deudores .....	2,051,815.21	2,051,815.21
<b>13.—RENTAS E INTERESES VENCIDOS PENDIENTES DE COBRO</b>		
14.—EFECTOS MERCANTILES A COBRAR .....	—	1,600,710.23
15.—FIANZAS .....	—	—
16.—GASTOS DE CONSTITUCION Y PRIMER ESTABLECI- MIENTO .....	—	—
A deducir:		
Amortizaciones efectuadas .....	—	—
17.—GASTOS DE ORGANIZACION .....	—	—
18.—MOBILIARIO E INSTALACION .....	—	—
A deducir:		
Amortizaciones efectuadas .....	—	—
19.—MATERIAL .....	—	1.00

<b>Ramo Accidentes del Trabajo:</b>		
Seguro directo .....	5,867,613.00	
Reaseguro aceptado .....	—	
Ramo Robo:		
Seguro directo .....	290,208.00	
Reaseguro aceptado .....	—	
Ramo Maquinaria:		
Seguro directo .....	1,239,320.00	
Reaseguro aceptado .....	—	
Ramo Roturas:		
Seguro directo .....	394,669.00	
Reaseguro aceptado .....	—	
Ramo Cinematografía:		
Seguro directo .....	—	
Reaseguro aceptado .....	—	
Ramo Transportes:		
Seguro directo .....	6,327,000.00	
Reaseguro aceptado .....	6,265,116.00	29,943,832.66
<b>Para pago de comisiones de las primas pendientes de cobro:</b>		
Ramo Vida .....	171,208.20	
Incendios .....	485,403.40	
Automóviles y R. Civil .....	123,409.03	
Accidentes del Trabajo .....	659,252.43	
Robo .....	422,208.75	
Maquinaria .....	47,722.35	
Mobiliario combinado .....	101,393.35	
Roturas .....	17,267.00	
Cinematografía .....	19,233.35	
Transportes .....	216.80	
—	109,104.17	2,056,418.87
<b>Para beneficios a los asegurados:</b>		
Reservas .....	16,264.22	
Beneficios vencidos pendientes de pago .....	364.35	16,628.57
<b>4.—PROVISIONES:</b>		
Para primas pendientes .....	—	
Créditos de dudoso cobro .....	—	
<b>5.—REASEGURO ACEPTADO:</b>		
Saldos pasivos en efectivo con las cedentes:		
Ramo Vida .....	962,208.16	
Incendios .....	131,098.51	
Automóviles y R. Civil .....	12,398.09	
Accidentes del Trabajo .....	—	
Robo .....	2,719.55	
Maquinaria .....	—	
Mobiliario combinado .....	25,505.45	
Roturas .....	5,744.86	
Cinematografía .....	3,815.25	
Transportes .....	698,790.82	1,842,190.69
<b>6.—REASEGURO CEDIDO:</b>		
Depósito en nuestro poder de los aceptantes:		
Ramo Vida .....	7,808,149.68	
Incendios .....	4,072,144.80	
Automóviles y R. Civil .....	49,685.00	
Accidentes del Trabajo .....	—	
Robo .....	36,469.53	
Maquinaria .....	—	
Mobiliario combinado .....	—	
Roturas .....	—	
Cinematografía .....	—	
Transportes .....	2,747,868.31	14,714,317.82
<b>Saldos pasivos en efectivo con los reasegurados:</b>		
Ramo Vida .....	406,300.24	
Incendios .....	3,882,336.39	
Automóviles y R. Civil .....	1,227.30	
Accidentes .....	52,264.59	
Automóviles y R. Civil .....	301,799.85	
Accidentes del Trabajo .....	—	
Robo .....	52,678.64	
Maquinaria .....	—	



	Pescetas
7.—DELEGACIONES Y AGENCIAS: Saldos pasivos en efectivo...	7.934.979,55
8.—COASEGURADORES: Saldos pasivos...	1.080.426,68
9.—ACREEDORES DIVERSOS:	118.450,39
a) Consorcios de riesgos extraordinarios:	
Saldos pasivos en efectivo:	
Consortio de Vida...	20.533,84
Consortio de Accidentes...	98.980,76
Consortio de Riesgos catastróficos...	789.705,92
b) Impuestos vencidos pendientes de pago...	4.814.634,51
c) Impuestos sobre primas pendientes de cobro...	392.584,32
d) Dividendos vencidos pendiente de pago...	674.640,00
e) Fianzas...	11.952,47
f) Créditos bancarios...	
g) Créditos hipotecarios...	
h) Otros acreedores...	309.776,00
10.—PERDIDAS Y GANACIAS:	7.112.897,82
Remanente ejercicio anterior...	143.029,46
Ejercicio actual...	2.680.077,46
11.—CUENTAS DE VALORES NOMINALES: Depositantes...	2.833.106,92
TOTAL	360.612,11

	Pescetas
20.—COMISIONES DESCONTADAS:	
Ramo de Vida...	
Otros Ramos (a extinguir)...	
21.—CUENTAS DE VALORES NOMINALES:	
Depósitos en garantía...	360.612,11
TOTAL	197.385.419,61

Pérdidas y Ganancias 1953		Pescetas
<b>T O D O S L O S R A M O S</b>		
<b>H A B E R</b>		
<b>SEGURO DIRECTO</b>		
1.º Reservas técnicas del ejercicio anterior:		
Para riesgos en curso y matemáticas Vida...	86.582.528,90	
Para siniestros y gastos para su arreglo pendientes de liquidación o pago...	18.667.529,40	105.250.058,30
2.º Primas emitidas en el ejercicio (netas de sus anulaciones)...		92.782.368,17
3.º Debechos de registros sobre primas emitidas en el ejercicio (netos de anulaciones)...		8.166.919,36
4.º Impuestos reintegrados, derechos de póliza y otros...		4.752.903,21
5.º Producto de los fondos invertidos afectos al Ramo...		3.601.831,93
6.º Beneficios de realizaciones y cambios que corresponden al Ramo:		
Valores mobiliarios...		
Inmuebles...		146.868,98
De otras inversiones y cambios...		
<b>REASEGURO ACEPTADO</b>		
7.º Reservas técnicas del ejercicio anterior:		
Para riesgos en curso y matemáticas Vida...	11.670.488,18	
Para siniestros pendientes de liquidación o pago...	10.253.843,69	21.924.331,87
8.º Primas vencidas en el ejercicio (netas de sus anulaciones)...		19.854.725,03
9.º Intereses de depósitos por reservas...		329.573,81

Pérdidas y Ganancias 1953		Pescetas
<b>T O D O S L O S R A M O S</b>		
<b>D E B E</b>		
<b>SEGURO DIRECTO</b>		
1.º Sumas pagadas en el ejercicio por siniestros y gastos para su arreglo.	40.698.200,49	
Rescates Vida...	1.054.612,11	
2.º Gastos generales imputables al Ramo:		
Sueldos y cargas sociales del personal...	8.836.749,73	
Material...	1.640.062,47	
Otros gastos...	6.470.437,02	16.647.249,22
3.º Gastos generales de producción:		
Comisiones (incluidas las pendientes de pago)...	24.667.333,90	
Amortización de comisiones descontadas, netas de reaseguro (a extinguir)...		
Otros gastos de organización y producción...	5.384.124,66	30.051.458,56
4.º Contribuciones e impuestos por operaciones del Ramo...		4.588.441,42
5.º Reservas técnicas del presente ejercicio:		
Para riesgos en curso y matemáticas Vida...	95.425.797,88	
Para siniestros y gastos para su arreglo, pendientes de liquidación o pago...	21.249.854,34	116.675.652,22
6.º Amortizaciones que corresponden al Ramo:		
Mobiliario e instalación...		
Créditos incobrables...		48.328,03
Inmuebles...		
Otras amortizaciones...		
TOTAL		48.328,03

<p><b>7.º Quebrantos y gastos por realizaciones y cambios que corresponden al Rano:</b></p> <p>Valores mobiliarios ..... 363.861,82                  Inmuebles ..... 368.144,80                  Otras inversiones y cambios ..... 952.006,62</p>	<p><b>REASEGURO CEDIDO</b></p> <p>10.º Sumas reintegradas por siniestros:                  Seguro directo ..... 9.429.068,48                  Retrocesión ..... 5.739.674,88                  15.168.143,36</p> <p>11.º Gastos reintegrados por los reaseguradores:                  Seguro directo ..... 6.752.057,00                  Retrocesión ..... 1.108.291,91                  7.860.348,91</p> <p>12.º Reservas técnicas del presente ejercicio a cargo de reaseguradores:                  Para riesgos en curso y matemáticas Vida:                  Seguro directo ..... 12.896.496,12                  Retrocesión ..... 2.148.577,26                  15.045.073,38</p> <p>Para siniestros pendientes de liquidación o pago:                  Seguro directo ..... 6.166.823,80                  Retrocesión ..... 2.209.790,68                  8.376.614,48</p> <p><b>RIESGOS EXTRAORDINARIOS</b></p> <p>13.º Consorcio de compensación: Recargo sobre primas recaudadas por su cuenta ..... 3.694.560,53</p> <p>14.º Saldo deudor:                  Del ejercicio anterior .....                  Del ejercicio actual ..... 2.690.077,46</p> <p><b>TOTAL GENERAL</b> ..... 306.964.341,21</p>
<p><b>8.º Sumas pagadas por siniestros</b></p> <p>9.º Gastos reintegrados a los cedentes</p> <p>10.º Contribuciones e impuestos relativos a estas operaciones</p> <p>11.º Reservas técnicas del presente ejercicio:                  Para riesgos en curso y matemáticas Vida ..... 12.122.120,16                  Para siniestros pendientes de liquidación o pago ..... 8.694.078,32                  20.816.198,48</p> <p><b>REASEGURO ACEPTADO</b></p> <p>12.º Primas cedidas:                  Seguro directo ..... 20.175.100,38                  Reaseguro aceptado ..... 7.532.841,82                  27.707.942,20</p> <p>13.º Reservas técnicas del ejercicio anterior a cargo de reaseguradores:                  Para riesgos en curso y matemáticas Vida:                  Seguro directo y reaseguro aceptado ..... 12.782.637,22                  Para siniestros pendientes de liquidación o pago:                  Seguro directo y reaseguro aceptado ..... 9.335.656,37                  Intereses de depósitos por reservas ..... 371.842,78                  21.489.136,37</p> <p><b>RIESGOS EXTRAORDINARIOS</b></p> <p>15.º Consorcio de compensación: Recargo sobre primas recaudadas por su cuenta, cedido ..... 3.694.560,53</p> <p>16.º Saldo acreedor:                  Del ejercicio anterior .....                  Del ejercicio actual ..... 2.690.077,46</p> <p><b>TOTAL GENERAL</b> ..... 306.964.341,21</p>	<p><b>REASEGURO CEDIDO</b></p> <p>10.º Sumas reintegradas por siniestros:                  Seguro directo ..... 9.429.068,48                  Retrocesión ..... 5.739.674,88                  15.168.143,36</p> <p>11.º Gastos reintegrados por los reaseguradores:                  Seguro directo ..... 6.752.057,00                  Retrocesión ..... 1.108.291,91                  7.860.348,91</p> <p>12.º Reservas técnicas del presente ejercicio a cargo de reaseguradores:                  Para riesgos en curso y matemáticas Vida:                  Seguro directo ..... 12.896.496,12                  Retrocesión ..... 2.148.577,26                  15.045.073,38</p> <p>Para siniestros pendientes de liquidación o pago:                  Seguro directo ..... 6.166.823,80                  Retrocesión ..... 2.209.790,68                  8.376.614,48</p> <p><b>RIESGOS EXTRAORDINARIOS</b></p> <p>13.º Consorcio de compensación: Recargo sobre primas recaudadas por su cuenta ..... 3.694.560,53</p> <p>14.º Saldo deudor:                  Del ejercicio anterior .....                  Del ejercicio actual ..... 2.690.077,46</p> <p><b>TOTAL GENERAL</b> ..... 306.964.341,21</p>

**CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES DE MECANICA APLICADA, S. A.**

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISIAS

La de la S. A. Construcciones Industriales de Mecánica Aplicada se reunió en su domicilio a las veinte horas del 25 de julio (o del 26 en segunda convocatoria) para tratar de la reducción de capital y adaptación de los Estatutos a la Ley de 17 julio de 1951.

Madrid, 5 de julio de 1954.  
 6.993—P.

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

**MAGISTRATURAS DE TRABAJO**  
**LOGROÑO**  
**EDICTO**

En los autos seguidos ante esta Magistratura con el número 29 de 1954, y a que luego se hace referencia, se ha dictado la Sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia núm. 29/54.—En Logroño a treinta de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Don José María Fernández Azcona, Magistrado de Trabajo, Suplente especial núm. 1 de esta capital y su provincia, ha visto los autos del juicio sobre reclamación de pensión de viudedad, seguido a instancia de doña María Soto Hurtado, de cincuenta y un años de edad, viuda, natural de El Cortijo, y domiciliada en esta ciudad, Duquesa de la Victoria, núm. 37, contra el empresario Antonio Aldareguia, mayor de edad, casado, industrial, en desconocido paradero, y contra el Montepío Nacional de la Industria Química, representado en esta litis por don José María Pozanco Burgos, en su calidad de Delegado Provincial de Mutualidades y Montepíos Laborales; y

Resultando .....  
 Considerando .....  
 Fallo: Que estimando en parte la demanda formulada por María Soto Hurtado debo condenar y condeno al empresario demandado, Antonio Aldareguia, a pagar a aquella dos mil seiscientos treinta y seis pesetas con veinte céntimos, y a que continúe en lo sucesivo abonándola; absolviendo al Montepío de la Industria Química, demandado, sin perjuicio de la obligación que pudiera alcanzarle, en el supuesto de que en ejecución de sentencia sea declarada insolvente la empresa condenada; ordenando que al hacer la notificación de esta sentencia a las partes, con entrega de copia, se les advierta que contra ella pueden recurrir en suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo, en el término de cinco días, su sujeción a las normas previstas en la Ley de 22 de diciembre de 1949.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.—José María Fernández Azcona.—Rubricado.»

Y para que sirva de notificación en legal forma, al demandado Antonio Aldareguia, en ignorado paradero, se expide el presente en Logroño, a treinta de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Magistrado de Trabajo, José María Fernández Azcona.

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCION**

MADRID

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado por este Juzgado de Primera Instancia número 18 de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy, en autos ejecutivos seguidos a instancia del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, que goza del privilegio de la defensa judicial gratuita, contra la Sociedad «Pesqueros de Altura, S. A.», para la efectividad de un préstamo hipotecario, importante la cantidad de cuatrocientas cuarenta mil pesetas de capital, sus intereses, gastos y costas, se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez, y sin sujeción a tipo, el buque embargado como de la propiedad de la entidad deudora, que es.

Buque de pesca, en construcción, con casco de madera y propulsión a vapor, denominado «Cabuérniga», antes «Peñalabra», encontrándose en el siguiente estado de construcción: Tiene colocada la quilla, cuadernas, varengas, baos, sobrequilla, codastes, popel y proel, curva coral, roda, contrarroda, vagras de fondo, durmientes y contradurmientes, y el treinta por ciento del forro. Las máquinas tienen las bancadas y los cigüeñales forjados. Las calderas tienen las bancadas forjadas y la tubería acoplada. El buque descrito cambió su nombre por el de «Cabuérniga» por acuerdo de la Subsecretaría de la Marina Mercante.

Tasado en la cantidad de quinientas ochenta y cinco mil pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 18, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 31 de agosto próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que para tomar parte en esta tercera subasta, sin sujeción a tipo, deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, o sea del setenta y cinco por ciento del tipo de tasación.

Que no han sido suplidos los títulos de propiedad del buque de que se trata, ni tampoco aportados; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Santander, con veinte días de antelación, por lo menos, al señalado, se expide el presente en Madrid a veinticuatro de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Juez de Primera Instancia, Pedro Martín de Hijas.—El Secretario, Julián Zubimendi.

6.976—A. J.

ARENYS DE MAR

EDICTO

Por el señor Juez de Primera Instancia de esta villa de Arenys de Mar y su partido, y en el expediente de suspensión de pagos de la entidad mercantil «Vilaró y Llobet, S. A.», se ha dictado con esta fecha auto, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

«S. S.», por ante mí el Secretario, dijo: Se declara a la entidad mercantil «Vilaró y Llobet, S. A.», domiciliada en Calella, calle Jubara, 234, en estado legal de suspensión de pagos, conceptuándose la como de insolvencia provisional; se convoca a los acreedores de dicha entidad a Junta

general para el día treinta de julio próximo, y hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia de Arenys de Mar; a cuales acreedores se citará por cédula si residen en la plaza, y por carta certificada, con acuse de recibo, que se unirá al expediente, a los que residen fuera de ella; hágase, además, pública esta convocatoria mediante un edicto que se fije en el sitio público de costumbre de este Juzgado y otro en el del Juzgado de Calella, y se inserte la parte dispositiva de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de esta provincia y periódicos «Diario de Barcelona» y «A B C», de Madrid; prevengase al señor Interventor que a su tiempo cumpla con lo que dispone el artículo 12 de la vigente Ley de Suspensión de Pago; y presente el Procurador señor Castelló Molas tantas copias de la proposición de convenio como acreedores a citar.—Así lo acordó y firma el señor don Julián García Estarás, Juez de Primera Instancia de esta villa de Arenys de Mar y su partido, de que doy fe.—J. García E.—Ante mí, Lázaro Alvarez.»

Y para dar la debida publicidad a la convocatoria a Junta general de acreedores, se expide el presente, que firmo en Arenys de Mar a ocho de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Lázaro Alvarez.

6.954—A. J.

ASTUDILLO

Don José Hermenegildo Moyna Ménguez, Juez de Primera Instancia de Medina de Rioseco con jurisdicción prorrogada al de Astudillo (Palencia).

Hago saber que en este Juzgado de mi cargo se tramita expediente promovido por don Eriberto Vega Puebla sobre declaración de fallecimiento de su hermano, don Constancio Vega Puebla, de sesenta y dos años de edad, hijo de Lucas y de Sallustiana, con residencia en Lantadilla (Palencia), de cuyo domicilio se ausentó en los primeros días de abril de mil novecientos treinta y siete, sin que se hayan vuelto a tener noticias del mismo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo dos mil cuarenta y dos de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Astudillo a dieciocho de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro. El Juez de Primera Instancia, José H. Moyna.—El Secretario, Pedro Santos. 6.301—A. J. y 2.ª 9-7-954

GUÁDIX

EDICTO

Don Emilio Rodríguez López, Juez de Primera Instancia de Guadix.

Hago saber: Que por don Adrián Martínez Cobo, Abogado y vecino de Alquízar, se ha promovido ante este Juzgado expediente de dominio para inscribir el que le corresponde sobre las fincas que a continuación se describen, inscritas a favor de don José Arenas Jiménez, por haber quedado interrumpido el tracto sucesivo registral.

Fincas.—1.ª Suerte de tierra de regadío, con olivos, vides y árboles frutales, en término de Fonelas, Cañada del Conejo, de cuatro fanegas y nueve celemines o una hectárea 97 áreas 3 centiáreas, que linda: Norte, terrenos de los herederos de don Miguel María Honrubia y suerte de tierra de don Julio Vilchez Vilchez; Este, dicha suerte y camino de Pedro Martínez; Mediodía, terrenos de don Juan Castillo Romero, y Oeste, suerte de tierra de don Julio Vilchez Vilchez.

2.ª Suerte de tierra de regadío, con vides y olivos, en la Cañada del Conejo, término de Fonelas, de siete celemines y tres cuartillos o 23 áreas 34 centiáreas,

que linda: Norte, tierras de Julio Vilchez Vilchez y las de los herederos de don Manuel Carrasco Almansa; Poniente, terrenos de dichos herederos y la primera suerte de tierra de Julio Vilchez Vilchez; Sur, los expresados herederos de don Manuel Carrasco Almansa, y Levante, Julio Vilchez. Dentro de esta finca se halla la fuente de la Teja.

3.ª Suerte de tierra de regadío, con vides y olivos, en los mismos término y paraje que las precedentes, de once celemines y un cuartillo o 37 áreas 62 centiáreas 66 decímetros cuadrados, que linda: Norte, tierras de los herederos de don Miguel Carrasco Almansa; y de los de don Miguel María Honrubia; Levante, suerte de tierra de don Julio Vilchez Vilchez; Mediodía, camino del Conejo y cuesta del Cogollero y terreno de los herederos de don Manuel Carrasco Almansa, y Poniente, dichos herederos y suerte de terreno de Julio Vilchez Vilchez.

4.ª Y otra suerte de tierra de regadío, con vides y olivos, en los propios término y paraje que las anteriores, de dos fanegas y seis celemines o 1 hectárea, 8 áreas 17 centiáreas, que linda: Norte, terreno de los herederos de don Miguel María Honrubia; Levante y Poniente, suerte de tierra de don Julio Vilchez Vilchez, y Mediodía, herederos de don Juan Castillo Romero y el camino del Conejo.

Y en cumplimiento de providencia de esta fecha, se cita a don Juan José Martínez Manjón y a los causahabientes de don José Arenas Jiménez, cuyo domicilio y actual paradero se ignoran, y se convoca a las demás personas ignoradas a quienes puedan perjudicar las inscripciones solicitadas, a fin de que en el plazo de diez días comparezcan ante este Juzgado y aleguen lo que al derecho de los mismos convenga.

Dado en Guadix a veintinueve de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro. El Juez, Emilio Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

6.934—A. J.

TOLOSA

Don José Trujillo Peña, Juez de Primera Instancia de la villa de Tolosa y su partido.

Hago saber: Que a instancia de don Serapio Letamendia Arrillaga, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Ormaiztegui, se instruye expediente para declarar el fallecimiento de José Jaime Arrieta Larumbe, nacido el 15 de febrero de 1873 y que partió de Alegria de Oria, como voluntario del Ejército español en 1899 a la guerra de Cuba, sin que hasta la fecha se tenga noticia alguna de su paradero y existencia.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Tolosa a treinta de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Juez, José Trujillo.—El Secretario (ilegible).

6.982—A. J.

1.ª 9-7-954

MANACOR

Don Gerardo M.ª Thomas Sabater, Juez de Primera Instancia de este partido.

Por el presente se pone en general conocimiento que ante este Juzgado se sigue expediente sobre declaración de fallecimiento de Bernardino Antich Matas, vecino de San Juan, que en 1908 marchó a América, sin que haya vuelto a saberse de él.

Dado en Manacor a siete de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Juez, Gerardo M.ª Thomas.—El Secretario (ilegible).

2.734—A. J.

1.ª 9-7-954